

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Asuntos Sociales

- 6** *ORDEN 1120 bis/2012, de 26 de septiembre, por la que se dictan normas para la aplicación de la tasa por emisión de certificado de los datos inscritos en el Registro de Directores de centros de servicios sociales.*

La Ley 4/2012, de 4 de julio, de Modificación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2012, y de medidas urgentes de racionalización del gasto público e impulso y agilización de la actividad económica, en el apartado 31 de su artículo 23, modifica el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, creando, dentro del título IV, un nuevo capítulo CII, que regula la tasa 102, por emisión de certificado de los datos inscritos en el Registro de Directores de centros de servicios sociales.

La presente Orden se aprueba al amparo de lo establecido en la disposición final del citado Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por la que se faculta a los Consejeros competentes por razón de la materia para aprobar, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda, la forma, plazos de ingreso, modelos de impreso y normas de desarrollo que sean necesarias para la gestión, liquidación y recaudación de todas las tasas reguladas en el título IV de esa Ley.

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas en la normativa anteriormente citada, y previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda,

DISPONGO

Artículo 1

Objeto de la Orden

La presente Orden establece el procedimiento de gestión, liquidación y recaudación de la tasa por emisión de certificado de los datos inscritos en el Registro de Directores de centros de servicios sociales, regulada en el capítulo CII del Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, en la redacción dada por la Ley 4/2012, de 4 de julio, de Modificación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2012, y de medidas urgentes de racionalización del gasto público e impulso y agilización de la actividad económica.

Artículo 2

Sistema de liquidación, modelo de impreso y pago de tasas

1. Los sujetos pasivos de las tasas ingresarán el importe resultante mediante el documento impreso normalizado 030 que se acompaña como Anexo a la presente Orden.

2. El modelo 030 se facilitará a los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Asuntos Sociales y por los Servicios de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid. Asimismo, podrá obtenerse de Internet, en la página web de la Comunidad de Madrid, cuya dirección es www.madrid.org, “Gestiones y trámites”, seleccionando, dentro del apartado “Servicios electrónicos”, el enlace a “Pago de tasas y precios públicos” y, a continuación, el enlace “Acceso al servicio”.

3. El pago podrá realizarse a través de cualquiera de las siguientes modalidades:

- En efectivo, en alguna de las entidades colaboradoras: “Banco Popular”, “Banco Sabadell”, “Banco Santander”, “Bankia (Caja Madrid)”, “BBVA” y “Caixabank”.
- Por banca electrónica (mediante cargo en cuenta o pago con tarjeta), accediendo a la página web de la Comunidad de Madrid www.madrid.org, “Gestiones y trámites”, seleccionando, dentro del apartado “Servicios electrónicos”, el enlace a “Pago de tasas y precios públicos”, y a continuación el enlace “Acceso al servicio”.

El programa muestra la pantalla inicial del “Buscador”, que contiene un párrafo denominado “Pago electrónico”, que determina las instrucciones de este tipo de tramitación.

Es necesario un certificado digital reconocido por la Comunidad de Madrid para su tramitación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Derogación normativa

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo previsto en la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 26 de septiembre de 2012.

El Consejero de Asuntos Sociales,
SALVADOR VICTORIA BOLÍVAR



ANEXO

Centro Gestor [REDACTED]
Tasa o Precio Público [REDACTED]

Comunidad de Madrid
CPR: 9057623

AUTOLIQUIDACIÓN <input type="checkbox"/>	Pago efectivo..... <input type="checkbox"/>	Clave Precio Público	[REDACTED]
LIQUIDACIÓN <input type="checkbox"/>	Expte. nº: [REDACTED]	TOTAL A INGRESAR	
DEPÓSITO PREVIO <input type="checkbox"/>	Expte. nº: [REDACTED]		Euros

Servicio que se solicita / Motivación liquidación administrativa
[REDACTED]

N.I.F./ C.I.F. [REDACTED] **Apellidos y Nombre o Razón Social** [REDACTED]

Siglas	Vía Pública	N.º Letra	Esc.	Piso	Pta.
Localidad	Provincia	Código Postal			

Sello: Fecha: Importe:

ESPACIO RESERVADO PARA LA CERTIFICACIÓN MECÁNICA O, EN SU DEFECTO, SELLO Y FIRMA AUTORIZADA

Centro Gestor [REDACTED]
Tasa o Precio Público [REDACTED]

Modelo 030

Centro Gestor [REDACTED]
Tasa o Precio Público [REDACTED]

Comunidad de Madrid
CPR: 9057623

AUTOLIQUIDACIÓN <input type="checkbox"/>	Pago efectivo..... <input type="checkbox"/>	Clave Precio Público	[REDACTED]
LIQUIDACIÓN <input type="checkbox"/>	Expte. nº: [REDACTED]	TOTAL A INGRESAR	
DEPÓSITO PREVIO <input type="checkbox"/>	Expte. nº: [REDACTED]		Euros

Servicio que se solicita / Motivación liquidación administrativa
[REDACTED]

N.I.F./ C.I.F. [REDACTED] **Apellidos y Nombre o Razón Social** [REDACTED]

Siglas	Vía Pública	N.º Letra	Esc.	Piso	Pta.
Localidad	Provincia	Código Postal			

Sello:

Los datos personales serán incorporados en el fichero "TRIBRECTAS", cuya finalidad es la gestión de tasas, precios públicos y otros ingresos, y no serán cedidos. El responsable del fichero es la Dirección General de Tributos donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el paseo del General Martínez Campos, número 30, de Madrid. Para ejercer la acción referida, el interesado deberá dirigirse a la Dirección General de Tributos o bien, por escrito a la Dirección General de los Servicios y Atención al Ciudadano de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid. Relación de entidades colaboradoras en las que puede efectuar el ingreso: BANCO POPULAR, BANCO SABADELL, BANCO SANTANDER, BANKIA, BBVA Y CAIXABANK

ESPACIO RESERVADO PARA SELLO Y FIRMA AUTORIZADA

Centro Gestor [REDACTED]
Tasa o Precio Público [REDACTED]

Modelo 030

Centro Gestor [REDACTED]
Tasa o Precio Público [REDACTED]

Comunidad de Madrid
CPR: 9057623

AUTOLIQUIDACIÓN <input type="checkbox"/>	Pago efectivo..... <input type="checkbox"/>	Clave Precio Público	[REDACTED]
LIQUIDACIÓN <input type="checkbox"/>	Expte. nº: [REDACTED]	TOTAL A INGRESAR	
DEPÓSITO PREVIO <input type="checkbox"/>	Expte. nº: [REDACTED]		Euros

Servicio que se solicita / Motivación liquidación administrativa
[REDACTED]

N.I.F./ C.I.F. [REDACTED] **Apellidos y Nombre o Razón Social** [REDACTED]

Siglas	Vía Pública	N.º Letra	Esc.	Piso	Pta.
Localidad	Provincia	Código Postal			

Sello: Fecha: Importe:

ESPACIO RESERVADO PARA LA CERTIFICACIÓN MECÁNICA O, EN SU DEFECTO, SELLO Y FIRMA AUTORIZADA

(03/32.947/12)

